

DECRETO

Visto que la agente Carina Verónica CASTILLO, Legajo N° 16317/4, se ha reintegrado de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fuera concedida oportunamente, a partir del día 1° de Junio de 2007,

Que el artículo 25° de la Ordenanza 10267 "Complementaria del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Reíntegrase a partir del día 1° de Junio de 2007, un cargo Categoría 18, con funciones de Enfermera Universitaria, 24 horas semanales, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 612, Agrupamiento 4; en el área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1° del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01:

Imputación	Denominación	Costo Junio-Diciembre
1.1.1.	Retribuciones del Cargo	\$ 7.576,45
1.1.3.	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$ 2.161,04
1.1.4.	S.A.C.	\$ 676,20
1.1.6.1.	I.P.S.	\$ 1.055,67
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$ 450,10
1.1.6.4	A.R.T.	\$ 79,66

Artículo 3°.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral de Personal
Confecionano

DR. JOSÉ LUIS AZANCI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

SECRETARIA DE INTERIORES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de la República, y en concordancia con el artículo 10 de la Ley N.º 13.763, se ha procedido a la designación de los miembros de la Comisión de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, para el período comprendido entre el 1.º de julio de 1958 y el 31 de junio de 1960.

Nombre	Categoría	Fecha de Designación
Dr. Juan José Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Carlos María de Céspedes	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Juan Manuel Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Juan José Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Juan José Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Juan José Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958
Dr. Juan José Rodríguez	Abogado	1.º de Julio de 1958

El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República.

SECRETARIA DE INTERIORES

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Carlos María de Céspedes

Dr. Juan Manuel Rodríguez

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Juan José Rodríguez

Dr. Juan José Rodríguez